

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 58 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020, DE CONFORMIDAD AL Art. 57, literales a) y d) DEL COOTAD.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 11 DE DICIEMBRE 2020

HORA DE INICIO: 16h10

HORA DE FINALIZACIÓN: 17h40

ASISTENCIA: ING. ROLANDO LÓPEZ CHAVARREA, ALCALDE;  
ING. PAULINA CADENA ESTÉVEZ, VICEALCALDESA  
; SR. FRANKLIN BUITRÓN LOMAS, ARQ. JAIME VILLEGAS  
JÁTIVA; SR. JOSÉ LUIS YAMBERLA; E ING. CATALINA YÉPEZ  
CALDERÓN.

RESOLUCIONES:

1. **RESUELVE**, por unanimidad, **APROBAR** el Acta No. 56 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 26 de noviembre de 2020, sin observaciones;
2. **RESUELVE**, por unanimidad, **APROBAR** el Acta No. 17 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 30 de noviembre de 2020, sin observaciones;
3. **RESUELVE**, por mayoría absoluta, **APROBAR** el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA y emitir la siguiente Resolución: Art. 1. Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor: **VÍCTOR JULIO JÁCOME MARROQUÍN**, con cédula de ciudadanía 100297659-3, de estado civil soltero, del predio en posesión ubicado en la calle sin nombre, entre entrada de varios condueños, Barrio San Vicente, Parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un **ÁREA=260,60m<sup>2</sup>**, (área de afectación: 67,60m<sup>2</sup>), y los siguientes linderos: Norte, en 9,77 metros con área de afectación; Sur, en 14,35 metros con propiedad de Hugo R. JácomeVallejos; Este, en  $\Sigma=22,08$  metros con área de afectación; y, Oeste, en 18,24 metros con propiedad de Cristian P. Pastrana Collahuazo; conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente. El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares. Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrado de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización. **Artículo 2.** Que a través de la Secretaria General del Concejo



G.A.D MUNICIPAL  
**ANTONIO ANTE**

Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional. **Artículo 3.** Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia. Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 11 días del mes de diciembre del año 2020. La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargada, Ab. Mónica Carrera Vásquez, que CERTIFICA.”

Siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. **LO CERTIFICO.**

**AB. MÓNICA CARRERA VÁSQUEZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GADM-AA (E)**